



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN No. Nº 69 DE 15 NOV. 2023

“Por la cual se adopta la modificación al Reglamento Interno de Trabajo de la Terminal de Transporte S.A.”

La Gerente General de la Terminal de Transporte S.A.,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en especial de las conferidas en los artículos 49 y 50 de los Estatutos Sociales, y

CONSIDERANDO

Que la Terminal de Transporte S.A., es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad, creada en 1984, que desarrolla su objeto social como sociedad anónima, dotada con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, cuya actividad principal es explotar el servicio público de Terminal de transporte terrestre de pasajeros a través del cual se prestan servicios conexos al sistema de transporte, como una unidad de operación permanente en la que se concentran la oferta y demanda de transporte, para que los usuarios en condiciones de seguridad y de comodidad accedan a los vehículos que prestan el servicio público de transporte legalmente autorizado a las sociedades transportadoras, bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Transporte.

Que la Terminal de Transporte S.A., desarrolla su objeto social acorde a los estatutos de la empresa y su actividad misional de terminal de transporte terrestre de pasajeros, en un contexto de competencia con el sector privado y/o público, nacional y dentro de un mercado regulado por el Ministerio de Transporte de conformidad con el artículo 17 de la Ley 105 de 1993 y demás normas concordantes.

Que el artículo 97 de la Ley 489 de 1998 dispone que: *“Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley”.*

Subgerente Jurídico: CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA	Subgerente Corporativo (e): RAFAEL MAURICIO CAMARGO FLOREZ <i>RNCF</i>	Directora de Gestión Humana: LINA MARCELA NORIEGA HERAZO <i>Linamar</i>
---	--	---

Código: SMC-FT02
Versión No. 1
Fecha vigencia: Junio de 2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 302
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

15 NOV. 2023

RESOLUCIÓN No. 69 DE

“Por la cual se adopta la modificación al Reglamento Interno de Trabajo de la Terminal de Transporte S.A.”

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998, sólo en el evento en que el Estado tenga una participación en el capital social de la empresa superior al 90%, su régimen será el de una Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Que teniendo en cuenta la participación accionaria de la Terminal de Transporte S.A., la cual corresponde a un 88.5% público y 11.45% privado, y de conformidad con el artículo 68 de los Estatutos Sociales, los Trabajadores de la Sociedad tienen la calidad de trabajadores privados, incluido su representante legal, y en consecuencia estarán sujetos a lo previsto en su respectivo contrato de trabajo, la convención colectiva y el reglamento interno de trabajo según lo establecido por el Código Sustantivo de Trabajo, el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, el artículo 53 de la Ley 734 de 2002, el artículo 125 del Decreto Ley 1421 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias aplicables, así como la Jurisprudencia pertinente.

Que el Reglamento Interno del Trabajo fue adoptado en la Terminal de Transporte S.A. en febrero de 2013, siendo necesaria su modificación de acuerdo con la promulgación de normas de trascendencia en torno a los derechos de los trabajadores, además de la implementación del régimen disciplinario de la sociedad en articulación con el plan anticorrupción y el sistema de gestión antisoborno.

Que acorde con el numeral 21 del artículo 40 de los Estatutos Sociales de la Terminal de Transporte S.A., es función de la Junta Directiva aprobar el Reglamento Interno de Trabajo; órgano de administración que, en la sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2023, aprobó su modificación, según la comunicación interna No. TTSA 20230020021713 del Subgerente Jurídico, en su rol de Secretario General de la Junta.

Que, mediante comunicación interna 20230320022933, la suscrita Gerente General con el ánimo de ejecutar la decisión de la Junta Directiva, y dando aplicación al artículo 119 del Código Sustantivo del Trabajo, procedió a hacer público el contenido del Reglamento Interno de Trabajo de acuerdo con las modificaciones aprobadas por el órgano de gobierno corporativo, para efectos que las organizaciones sindicales y los trabajadores no sindicalizados, solicitaran los ajustes necesarios de considerar que las cláusulas contravinieran los artículos del referido Código.

Que en aras de garantizar el principio de publicidad, la Directora de Gestión Humana procedió a la fijación en las carteleras corporativas del contenido del Reglamento Interno de Trabajo - versión en revisión-, junto con la comunicación interna 20230320022933, durante el término

Subgerente Jurídico: CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA	Subgerente Corporativo (e): RAFAEL MAURICIO CAMARGO FLOREZ	Directora de Gestión Humana: LINA MARCELA NORIEGA HERAZO
---	--	--

Código: SMC-FT02
Versión No. 1
Fecha vigencia: Junio de 2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-80 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

15 NOV. 2023

RESOLUCIÓN No. Nº 69 DE _____

“Por la cual se adopta la modificación al Reglamento Interno de Trabajo de la Terminal de Transporte S.A.”

comprendido entre el 18 de octubre y el 8 de noviembre de 2023; sin que durante este intervalo se presentasen solicitudes de ajustes que motivaran la adición, modificación o supresión del texto publicado, tal como obra en la constancia emitida por dicha Dirección el 9 de noviembre corriente.

Que, conforme a lo expuesto, la Gerente General de la Terminal de Transporte S.A. en uso de sus facultades Estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR la modificación al Reglamento Interno de Trabajo aprobado por la Junta Directiva de la Terminal de Transporte S.A., en sesión del 28 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a su codificación e inclusión en el Sistema Integrado de Gestión, la cual deberá publicarse en la intranet de la sociedad a cargo del proceso interno de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIONES. Una vez codificado en su versión oficial, procédase a su publicación, en cumplimiento del artículo 120 del Código Sustantivo del Trabajo; mediante la fijación de copias en caracteres legibles -acompañada de la presente resolución de adopción-, en cada una de las carteleras corporativas; además de la socialización de la ruta de consulta a través de la intranet y su inserción en la página web de la Terminal de Transporte S.A.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. El Reglamento Interno de Trabajo entrará a regir a partir de la fecha de promulgación de la presente resolución, quedando sin efecto las disposiciones del Reglamento anterior.

ARTÍCULO QUINTO: RÉGIMEN DE TRANSICIÓN PROCESOS DISCIPLINARIOS. Los procesos disciplinarios iniciados con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente

Subgerente Jurídico: CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA	Subgerente Corporativo (e): RAFAEL MAURICIO CAMARGO FLOREZ <i>DMCE</i>	Directora de Gestión Humana: LINA MARCELA NORIEGA HERAZO <i>LMN</i>
---	--	---

Código: SMC-FT02
Versión No. 1
Fecha vigencia: Junio de 2016



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN No. **Nº 69** DE _____

15 NOV. 2023

“Por la cual se adopta la modificación al Reglamento Interno de Trabajo de la Terminal de Transporte S.A.”

Resolución, continuarán su trámite hasta el fallo definitivo, de conformidad con el procedimiento anterior.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dada en Bogotá D.C., a los

15 NOV. 2023

ANA MARÍA ZAMBRANO DUQUE
Gerente General

Proyectó: Fabian Enrique Carvajal Olaya – Profesional 4 S.J.F.
Alejandra María Clavijo Peña – Profesional 3 D.G.H.
Revisó/Aprobó: Lina Marcela Noriega Herazo – Directora de Gestión Humana *Herazo*
Carlos Federico Salcedo de la Vega – Subgerente Jurídico
Luis Germán Vizcaíno Sabogal – Asesor Jurídico Gerencia General

Subgerente Jurídico: CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA	Subgerente Corporativo (e): RAFAEL MAURICIO CAMARGO FLOREZ <i>DMC</i>	Directora de Gestión Humana: LINA MARCELA NORIEGA HERAZO <i>Herazo</i>
---	---	--

Código: SMC-FT02
Versión No. 1
Fecha vigencia: Junio de 2016